RESOLUCIÓN I.M Nº 1577/2022

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR ING. OSCAR TOMAS BENITEZ. DA COSTA CON RUC N°. 1.589.052-0, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA PADRES UNIDOS - COMPAÑÍA GUAZU ROCAI - FONACIDE 2022" ID: 413.159.

Piribebuy, 08 de junio de 2022.

VISTA: La Licitación por Contratación Directa Nº 02/2022 ***"CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA PADRES UNIDOS - COMPAÑÍA GUAZU ROCAI - FONACIDE 2022".***----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, son deberes y atribuciones del Intendente, inc.) "Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas".----------

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones".----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: Criterio de adjudicación. Atendiendo en lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 08 de junio de 2022, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma ***ING. OSCAR T. BENITEZ. D. INGENERIA CIVIL*** con RUC Nº 1589052-0.----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-----

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. Adjudicar la Licitación por Contratación Directa Nº 02/2022 "***"CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA PADRES UNIDOS - COMPAÑÍA GUAZU ROCAI - FONACIDE 2022"***, a ***ING. OSCAR TOMAS BENITEZ. DA COSTA. INGENERIA CIVIL*** con RUC Nº 1589052-0 La adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad.------

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con el Ing. Oscar Tomas Benítez Da Costa, por un monto total de Gs 130.863.038 (guaraníes ciento treinta millones ochocientos sesenta y tres mil treinta y ocho); en dos ejemplares.----------

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal